PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 PLURIANUAL, "ADQUISICIÓN DE SELLOS"
SEGUNDO LLAMADO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 14:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 984/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 Plurianual, "Adquisición de Sellos", para la Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 10 de agosto de 2016, según Nota PR UOC Nº 399/2016.

La Titular de la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1024/2016.***

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura Nº 35/2016, ID Nº 307.551**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 24 de agosto de 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentaron su Oferta al acto:

Oferentes	Monto Total Ofertado
Carimbos Ind. y Com. S.R.L.	Gs. 1.690.000.-
NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez	Gs. 1.755.000.-

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

*Acto seguido, se procede a Evaluar las Ofertas de las firmas **CARIMBOS S.R.L. y NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	NEW SHOP de Gustavo A. Rodriguez B.
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (R.U.C.)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A. y RENTA	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 PLURIANUAL, "ADQUISICIÓN DE SELLOS"
SEGUNDO LLAMADO

Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple
Copias de contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, de los años 2013, 2014 y 2015	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta	Cumple	No cumple
Documentación que demuestre la capacidad de haber comercializado Sellos, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros, de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años 2013, 2014, 2015)	Cumple	No cumple

Cabe destacar que la convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 117382016, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modicficación del Artículo 2°, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, y conforme a Nota PR UOC Nº 431, de fecha 24 de agosto del corriente año, se solicitó al Proveedor el desglose de la composición de sus costos, en los ítems Nº 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33 y 34, lo cual contestaron en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis se prosiguió a la evaluación correspondiente.

Se procede a evaluar la Oferta presentada por la empresa **Carimbos Ind. y Com. S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80002358-7**, sindicada como la oferta más baja y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún representante legal de la sociedad, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas".**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa: **CARIMBOS**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 PLURIANUAL, "ADQUISICIÓN DE SELLOS"
SEGUNDO LLAMADO

IND. Y COM. S.R.L., *con* ***R.U.C. Nº 80002358-7***, *por un monto máximo de* ***Cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 40.000.000)***, *y un monto mínimo de* ***Veinte millones de Guaraníes (Gs. 20.000.000)*** *cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO, para la Institución.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos